

Ficha BBRR y Convocatoria

Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a mejorar los niveles de ciberseguridad de las pymes a través de la iniciativa «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



[Acceso a la convocatoria](#)

Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a mejorar los niveles de ciberseguridad de las pymes a través de la iniciativa «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Organismo responsable

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Ámbito geográfico

España

Tipo de instrumento

Subvención

Objeto (Art.1)

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia no competitiva, la **concesión de ayudas en especie**, dirigidas a la **mejorar el nivel de ciberseguridad de las pymes**, a través del «Programa Activa Ciberseguridad» de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras de la concesión de ayudas publicadas mediante la **Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto**.

El **ámbito geográfico** de aplicación concreto de estas ayudas es todo el territorio nacional.

El **ámbito material** comprende la recepción de servicios de asesoramiento especializado en ciberseguridad, que sirvan a las empresas beneficiarias para mejorar su nivel de ciberseguridad.

Cada pyme solicitante podrá ser beneficiaria de una única ayuda en esta convocatoria.

Régimen de concesión

Concurrencia no competitiva

Plazo de Solicitud (Art.9)

Desde el **08/11/2023** hasta agotar el crédito presupuestario total establecido en la convocatoria.

Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a mejorar los niveles de ciberseguridad de las pymes a través de la iniciativa «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Crédito presupuestario y cuantía máxima de la ayuda (Art.2)

- El gasto para esta convocatoria es de **un máximo de 9.630.000 €** que será aportado por la Fundación EOI con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, integrándose en la inversión 2, «Crecimiento», del Componente 13, Impulso a la pyme.

Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a mejorar los niveles de ciberseguridad de las pymes a través de la iniciativa «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Objeto, modalidad y cuantía individualizada de las ayudas (Art.3)

- El objeto es un **programa de asesoramiento especializado y personalizado** cuyo objetivo es ofrecer un análisis de la situación actual de la empresa en **materia de Ciberseguridad** para conocer su nivel de seguridad y elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma con un diseño personalizado de acciones de mejora de ciberseguridad. Es un programa orientado a todo tipo de pymes, en especial aquellas que deseen mejorar o potenciar sus procesos de ciberseguridad.
- La **modalidad de las ayudas que se concedan en el marco de esta convocatoria tendrá la consideración de ayudas en especie**, consistentes en la recepción de un asesoramiento especializado y personalizado que permite la mejora de los niveles de ciberseguridad de las pymes.
- La prestación del servicio objeto de las ayudas se realizará por parte de **entidades colaboradoras** especializadas en asesoramiento en ciberseguridad que han sido seleccionadas por EOI a través de un procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la orden de bases. La pyme beneficiaria seleccionará, a través de su formulario de solicitud, a la entidad colaboradora que le prestará el servicio de entre las que han resultado adjudicatarias en el procedimiento de licitación.
- La ayuda se concederá mediante la correspondiente **resolución administrativa** de la Fundación EOI, por la cuantía que se recoge en el apartado 6 de este artículo.
- Las ayudas de esta convocatoria **tienen la consideración de ayudas de menor importancia o de minimis**, sujetas por tanto a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- La **cuantía individualizada** de las ayudas en especie que se concedan, entendida como el equivalente de subvención bruta, **será de 2.140 euros**.

Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a mejorar los niveles de ciberseguridad de las pymes a través de la iniciativa «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Empresas beneficiarias (Art.4)

- Podrán obtener la **condición de beneficiarias las empresas** que tengan la condición de **PYME**, que tengan **personalidad jurídica propia en España** y estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente.
- **Serán consideradas PYME**, aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Asimismo, **las empresas beneficiarias deberán cumplir con lo establecido** en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente a los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, no pudiendo estar incurso en algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la misma ley.
- **Quedan excluidas de estas ayudas las entidades** que integren el sector público institucional de cualquier Administración pública, vinculadas o dependientes de ésta, en los términos dispuestos en el artículo 81 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Tampoco podrán ser beneficiarias aquellas empresas que sean entidades colaboradoras, en los términos del artículo 9 de la orden de bases.

Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a mejorar los niveles de ciberseguridad de las pymes a través de la iniciativa «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Actividades objeto de las ayudas en especie (Art.5)

- Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consistirán en la recepción, por parte de las empresas beneficiarias, de un **programa de asesoramiento orientado a pymes para mejorar sus niveles de ciberseguridad**.
- El programa **ofrece el análisis de la situación actual de la empresa en materia de Ciberseguridad** para conocer su nivel de seguridad actual y la **elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico** para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la empresa beneficiaria.
- El **plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses** a contar desde la publicación de la resolución de concesión, salvo justificación aceptada por EOI.
- **La entidad beneficiaria seleccionará**, a través del formulario electrónico de solicitud de la ayuda, la **entidad colaboradora** que desea que le preste el servicio objeto de la misma. En dicho formulario, se destacarán por Comunidad Autónoma las entidades colaboradoras adjudicatarias que hayan especificado su preferencia por atender pymes de dicho territorio.
- **La entidad beneficiaria recibirá un programa de acompañamiento, con 20 horas de asesoramiento y una duración de entre cuatro y cinco meses**, contemplándose las **siguientes fases**:
 1. Diagnóstico y auditoría de ciberseguridad de la empresa.
 2. Elaboración de un Plan de Ciberseguridad.
 3. Taller grupal y cierre de la prestación del servicio

Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a mejorar los niveles de ciberseguridad de las pymes a través de la iniciativa «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Compatibilidad con otras ayudas (Art.7)

- Estas ayudas tienen el **carácter de ayuda de minimis** exenta de la obligación de notificación en aplicación del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, del Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 y del Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014.
- Estas ayudas **son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos** para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales.
- **Estas ayudas no se acumularán con ninguna ayuda estatal** en relación con los mismos gastos subvencionables o con ayuda estatal para la misma medida de financiación, si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión.
- De conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, **los proyectos que se financien con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** solo podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Esta ficha es un resumen que en ningún caso sustituya al contenido de las bases reguladoras y la convocatoria de ayuda.